



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

#### **Resuelve**

Requerir al Poder Ejecutivo Nacional para que informe el efectivo cumplimiento de la Ley 25.649, que establece la obligatoriedad de recetar medicamentos genéricos en nuestro país, a través de los siguientes puntos:

- I) ¿Cuáles son las medidas de seguimiento que se están instrumentando en la actualidad, para garantizar el efectivo cumplimiento en todo el país de la Ley mencionada?
- II) ¿Cuáles son los resultados de esas medidas en caso de ser afirmativa la respuesta de la pregunta anterior?
- III) Y en caso de ser negativa, explique los motivos por la falta de medidas de seguimiento.
- IV) ¿Cuáles son los datos registrados por la venta de medicamentos genéricos en la CABA y en cada Provincia del territorio nacional?



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En el año 2002 se sancionó la Ley 25.649, Ley de Prescripción de Medicamentos por su Nombre Genérico, conocida como Ley de Genéricos, la cual indica que toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento.

El espíritu de la ley se orienta fundamentalmente a ampliar el derecho de los pacientes a elegir el medicamento libremente y a generar una disminución en el precio de los medicamentos.

Tener la posibilidad de elegir marca y precio por parte de los consumidores y/o pacientes permite generar ahorros significativos en el costo de los tratamientos. En general, el mayor ahorro se da para quienes tienen que consumir medicamentos por períodos prolongados; y ese es el caso de los pacientes crónicos.

Esta ley se creó por las ventajas que se desprenden de ella, como la reducción del gasto para consumidores; la ruptura de los monopolios y oligopolios de marcas; el favorecimiento de la transparencia y el funcionamiento del mercado, y el impulso en la competencia por los precios y la elección del mismo por el consumidor final.

Pero también, la ley puntualiza como criterio adicional, que la receta podrá indicar además del nombre genérico, el nombre o marca comercial. Esta especificación dejó abierta una puerta para que comenzara años más tarde el incumplimiento de dicha ley.

Es así, como la prescripción del genérico ha quedado desvirtuada con la presión de los laboratorios, que imponen en el mercado una serie de medicamentos de determinadas marcas y el rol fundamental de las obras sociales que presionan a los médicos a recetar medicamentos de laboratorios afines al sector, el impulso del marketing y también del lobby comercial.

La ley de genéricos desde su año de sanción hasta la actualidad ha caído mucho en su grado de cumplimiento, y es por eso que se debería revitalizar.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Según datos de la industria farmacéutica, situándonos en el año 2007, más del 70% de las recetas se confeccionaban con el nombre genérico del medicamento, y en la actualidad el cumplimiento de esta modalidad apenas alcanza un 15%.

Por estos motivos, solicitamos al Poder Ejecutivo informe las diversas cuestiones referidas al cumplimiento de esta ley a fin de poder acceder a datos pormenorizados de la situación actual.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.